

## VISTOS:

El Memorando N° 1108-2024-SUNEDU-SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 00424-2024-SUNEDU-SG-OAJ y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mientras que por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU se aprueba el Texto Integrado del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

Que, el literal e) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, designar y remover a los Directores de las unidades de organización y órganos desconcentrados de la entidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0022-2024-SUNEDU-CD del 14 de agosto de 2024, se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, el cual dispone que el puesto de Ejecutivo (a) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria Unidad de Registro de Grados y Títulos tiene la siguiente codificación: CA4164. Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0027-2024-SUNEDU, se aprueba la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (en adelante, MPP-Sunedu);

Que, conforme al MPP-Sunedu, el puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, tiene el código CA4164, pertenece al grupo de servidores civiles de carrera, a la familia de puestos de prestación y entrega de bienes y servicios, y rol de desarrollo social;

Que, mediante Memorando N° 00317-2024-SUNEDU-DS, este Despacho solicita a la Oficina de Recursos Humanos, entre otros, verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el MPP-Sunedu, para designar al señor Rolando Ruiz Llatance como Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu;

Que, mediante Memorando 1108-2024-SUNEDU-SG-ORH, del 26 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que, de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, resulta viable la propuesta de designación, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu, del señor Rolando Ruiz Llatance, quien cumple con los requisitos del perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la entidad;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Rolando Ruiz Llatance en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu, a partir del 01 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Rolando Ruiz Llatance, a la Unidad de Registro de Grados y Títulos, a la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS  
Superintendente

2330379-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

### Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la SUNAFIL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000197-2024-SUNAFIL

Lima, 30 de setiembre de 2024

**Sumilla:** “Designar, a partir del 01 de octubre de 2024, al señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.”

#### I.- PARTE EXPOSITIVA:

## VISTOS:

El Memorándum N° 405-2024-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General; el Provedido N° 4107-2024-SUNAFIL/SP, de la Superintendencia; el Informe N° 428-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 561-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; documentos de fecha 30 de setiembre de 2024, y demás antecedentes; y,

#### II.- PARTE CONSIDERATIVA:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones



de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 304-2023-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 552-2024-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante Memorándum N° 405-2024-SUNAFIL/GG, la Gerencia General, remitió a la Superintendencia, la propuesta de designación del señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para que, de ser el caso, se remita a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de que efectúe la evaluación del perfil y la hoja de vida, a efectos de continuar con el trámite respectivo;

A través del Proveído N° 4107-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Superintendencia remite a la Oficina de Recursos Humanos para proseguir con las acciones que corresponden;

Mediante Informe N° 428-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable señalando que procede designar al señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos y que la persona propuesta no se encuentra impedida para el acceso al puesto bajo alguno de los impedimentos previstos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para designar al señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

### III.- PARTE RESOLUTIVA:

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General (e), de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir del 01 de octubre de 2024, al señor JESUS MANUEL APARICIO NIZAMA en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

**Artículo 3°.-** Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses (DJI) en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ  
Superintendente (e)

2330365-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

## Prorrogan el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000127-2024-P-CE-PJ

Lima, 30 de setiembre del 2024

VISTA:

La Resolución Administrativa N.º 000167-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000167-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó a partir del 1 de julio de 2024 y por el término de tres meses, el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

**Segundo.** Que, teniendo en consideración que aún queda considerable número de expedientes pendientes de resolver en los mencionados órganos jurisdiccionales; resulta necesario disponer la prórroga del funcionamiento de las mencionadas Salas Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses; de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso 18), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Tercero.** Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2024 y por el término de tres meses, el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de